## Form – G-56

## FORMULARIO DE DATOS GENERALES EMPRESA EXTRANJERA

##  (Art.40º)

**Apartado I.**

RAZON SOCIAL **(Artículo 40º, inc. a)**

…………………………………………………………………………….............................................................

Domicilios declarados:

Domicilio real: ....................................................................................................................

....................................................................... Teléfono:.....................................................

Domicilio especial:..............................................................................................................

.............................................. Teléfono: ............................................................................

Correo(s) electrónico(s): ....................................................................................................

Persona de contacto: ....................................................Teléfono: .....................................

Correo(s) electrónico(s): ....................................................................................................

Objeto de la Solicitud: ……………………………………………………………………………………………….....

………………………………………………………………………………………………………….…………………………..

**Apartado II.**

Datos personales o societarios **(Artículo 40º, inc. b**). Se presentan al efecto copias del acta o instrumento de constitución y modificaciones inscriptas en el organismo de registro y contralor respectivo, según normas de aplicación del país de origen.

Se adjuntan constancias a fojas...........................

**Apartado III.**

Constancia emitida por entidad oficial del país de origen que acredite cumplimiento fiscal de acuerdo a normativa vigente en el mismo **(Artículo 40º, inc. c)**

Se adjuntan constancias a fojas...........................

**Apartado IV.**

Original de constancia o certificado de antecedentes técnicos emitidos por el comitente de al menos tres (3) obras públicas ejecutadas y terminadas dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de la licitación. **(Artículo 40º, inc. d).**

Se adjuntan constancias a fojas...........................

**Apartado V.**

Estados financieros individuales expresados en dólares estadounidenses, correspondientes al último ejercicio cerrado, confeccionados según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), auditados con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) **(Artículo 40º, inc. e).**

Se adjunta a fojas................

**Apartado VI.**

Carta oficial emitida por autoridad bancaria, con certificación de las líneas de crédito que tiene autorizada la Empresa, detallando el monto total y el monto disponible por línea a la fecha de la presentación, nominada para la obra cuya habilitación solicita, con autorización expresa para que la Administración solicite referencias a los bancos con los que la Empresa opera **(Artículo 40º, inc. f).**

Se adjunta a fojas................

**Apartado VII.**

Designación de un Representante Técnico inscripto y habilitado en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza o Colegio de Arquitectos de Mendoza, que cumpla los requisitos establecidos para el mismo en el Pliego de la licitación a la que se desea concurrir **(Artículo 40º, inc. g).**

Se adjunta copia del contrato de vinculación y constancia del pago anual de la habilitación profesional a fojas................

**Apartado VIII.**

Original del pago del arancel de habilitación especial **(Artículo 40º, inc. h).**

**NOTA I: El RACOP otorgará en estas condiciones, una constancia de habilitación especial en base a los antecedentes aportados.**

**En caso de que la oferta de la Empresa extranjera resulte considerada como la más conveniente a los fines de la adjudicación deberá tramitar y obtener , previo a la emisión de la Norma Legal de adjudicación, la inscripción y habilitación mediante la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 43º del presente Reglamento.**

# NOTA II: La documentación que se detalla se acompaña traducida al idioma español por traductor público matriculado, con firma legalizada por el respectivo colegio profesional. Todos los documentos emitidos en el extranjero deberán tener fecha de declaración no mayor a tres (3) meses a la fecha de la apertura y se presentan legalizados por autoridad consular, o con su respectiva apostilla, o con el trámite de autenticación pertinente de acuerdo con la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

.................................... …………………………………………..

Firma(s) con sello aclaratorio